DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 151
RADICADO ALCALDÍA 20195710181252

PROCESO No: 2018-01236
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
DEMANDADO: ISRAEL REMISIO SOGAMOSO Y YOLANDA SUAREZ VEGA
JUZGADO: JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 02:00 PM del día primero (01) del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), esta autoridad comisionada presidida por la Alcaldesa Local de Bosa **Lizeth Jahira González Vargas,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.298 de Madrid, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Bosa ubicadas en la Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40070383 ubicado en la CALLE 58 Q SUR NO. 78 J - 44 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, ordenado por el Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso No. 2018-01236; para la presente diligencia se posesiona como secretaría *Ad-Hoc* **Andrea Trujillo Vásquez** con cédula de ciudadanía No. 1.030.651.788 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A su vez, acompaña la diligencia **Víctor Alfonso Garrido Velilla** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.804.575 en calidad de Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Bosa. En este estado de la diligencia se hacen presentes: ***i)*** La abogada **Ada Luz Bohórquez Vásquez** con C.C. 26.286.295 y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 104.617 del C.S.J, apoderada especial de la parte demandante, para lo cual aporta poder de sustitución y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del secuestro, documentos que se agregan a las diligencias. Procede el despacho a reconocerle personería jurídica a la abogada Ada Luz Bohórquez Vásquez con las facultades y en los términos conferidos *ii)* **Fabio Andrés Cárdenas Clavijo** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.796.335, por encontrarse actualmente admitido en la lista de auxiliares de la justicia, acto seguido se posesiona al cargo para el cual fue designado y bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. Acto seguido se declara abierta la diligencia de secuestro se ordena el traslado al bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40070383 ubicado en la CALLE 58 Q SUR NO. 78 J - 44 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad. Se deja constancia que en el sitio de la diligencia nos hace acompañamiento el Intendente **José Copera** y el Patrullero **Oscar Valencia** del CAI ESTACION 44. En el inmueble somos atendidos por el señor **Jesús Enrique Remisio Suarez** identificado con CC No. 1.012.398.569 quien manifiesta ser el hijo de los demandados y a quien se le explica la finalidad de la diligencia y nos permite el acceso de manera voluntaria al inmueble. La descripción del inmueble y sus linderos generales, sus características y estado físico quedan registradas en grabación fílmica y fotográfica que hace parte integral de la presente acta. No habiéndose presentado oposición por parte de terceros, esta autoridad local declara legalmente secuestrado el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-40070383 ubicado en la CALLE 58 Q SUR NO. 78 J - 44 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad y se hace entrega real y material del mismo al secuestre, quien manifiesta recibirlo en forma real y material dejándolo en depósito provisional y gratuito a **Jesus Enrique Remisio Suarez** quien atendió la diligencia como quiera que el y su familia habitan el inmueble. Los honorarios del secuestre designado por la labor realizada se fijaron por el comitente en la suma de doscientos mil pesos

DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 151
RADICADO ALCALDÍA 20195710181252

m/cte ($200.000) valor que será cancelado mediante cuenta de cobro en la oficina de la Dra. Jannette Amalia Leal Garzón ubicada en la Calle 60 No. 9 - 83 Local 215 del centro comercial Acuario. Se hace la manifestación que el acompañamiento de Policía del CAI ESTACION 44 se retira para atender otros asuntos. Se ordena la devolución de la comisión por cumplimiento de la misma, al Juzgado comitente. No siendo más, a las 4:10 PM se da por terminada la diligencia y se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron:

LIZETH JAHIRA GONZALEZ VARGAS
Alcaldesa Local de Bosa

ANDREA TRUJILLO V.
ANDREA TRUJILLO VÁSQUEZ
Secretaría Ad-Hoc

VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA
Asesor Jurídico del Despacho

ADA LUZ BOHORQUEZ VASQUEZ
Apoderada

JESUS ENRIQUE RAMISO SUAREZ
Quien atendió la diligencia

FABIO ANDRÉS CARDENAS CLAVIJO
Secuestre